

### Colombia cerró negociación de TLC con países AELC

Luego de un año, y cinco rondas, Colombia y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC o EFTA por sus siglas en inglés), terminaron ayer, en Crans – Montana, Suiza, las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio.



- **El proceso culminó, anoche, en Crans- Montana, Suiza**
- **Es la segunda negociación cerrada en menos de una semana. La anterior fue con Canadá**
- **100% de las exportaciones de bienes industriales colombianas, quedó libre de aranceles de manera inmediata**

**Bogotá, 13 de junio de 2008.**- Esta es la segunda negociación que culmina en menos de una semana, toda vez que el sábado anterior, el Gobierno anunció el cierre de la correspondiente al TLC con Canadá, dijo desde Medellín el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Luis Guillermo Plata.

Los países AELC importan en su conjunto más de 263 mil millones de dólares anuales en bienes y cerca de 77 mil millones de dólares en servicios, lo que los hace atractivos para Colombia. Lo anterior, según Plata, sumado al ingreso per cápita de éstos, superior a 46,000 dólares, representa una oportunidad para las exportaciones colombianas.

El titular de la Cartera de Comercio no solo se mostró muy complacido por el cierre del proceso, sino que destacó que Colombia es el tercer país latinoamericano, y el cuarto en el hemisferio, junto con México, Chile y Canadá, en tener un acuerdo suscrito con los países de AELC.

Con este bloque de países europeos también se cerraron tres acuerdos complementarios sobre productos agrícolas básicos. La AELC está integrada por la Confederación Suiza, el Reino de Noruega, la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein.

“A través de la negociación, Colombia consolida su relación de comercio de bienes, servicios, y la de inversión con estos países, a la vez que afianza su estrategia de inserción internacional y profundiza sus relaciones con Europa”, dijo Plata.

Precisó que uno de los principales logros fue el pactar el acceso libre de aranceles, a partir de la vigencia del acuerdo, para el banano colombiano, en el mercado Suizo. “De igual manera se incluyeron concesiones en desgravación completa para las frutas, como las piñas, naranjas, limones y papayas”, dijo.

Las exportaciones de Colombia a los países miembros de la AELC, en 2007, sumaron 913 millones de dólares, mientras que las importaciones alcanzaron 330 millones. A su vez, la inversión en Colombia alcanzó un monto consolidado de 590 millones de dólares, en el mismo año.

Sobre el tratado, el Jefe del Equipo Negociador de Colombia Ricardo Duarte Duarte, indicó que cuenta con disciplinas en materia de Acceso a Mercados para productos industriales y agrícolas; Normas de Origen; Obstáculos Técnicos al Comercio; Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Defensa Comercial; Política de Competencia; Contratación Pública; Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades Comerciales; Servicios e Inversión; Propiedad Intelectual; Asuntos Institucionales; y Solución de Controversias.

#### Acceso a Mercados en productos industriales:

Los mecanismos de estímulo a la inversión y la actividad exportadora, tales como el Plan Vallejo y las Zonas – Francas, se mantienen en este acuerdo comercial.

El 100 por ciento de las exportaciones de bienes industriales colombianas quedó libre de aranceles

de manera inmediata, para su entrada al mercado de los países miembros de la AELC. Por su parte, Colombia desgravará el 85.7 por ciento de las importaciones industriales provenientes de los países de la AELC de manera inmediata, los cuales son, en su gran mayoría, bienes de capital, maquinaria e insumos.

Se beneficiarán del ingreso al mercado del AELC, con acceso libre del pago de aranceles desde la puesta en vigor del acuerdo con normas de origen favorables a Colombia, los siguientes sectores:

**Químico:** se convinieron reglas que permiten transformar insumos, como los componentes activos para su posterior exportación con preferencias arancelarias.

**Textiles – confecciones:** se pactaron reglas flexibles que permitirán a los confeccionistas importar hilados y telas de terceros países y exportar confecciones elaboradas con los mismos, bajo un tratamiento preferencial a cuatro nuevos mercados.

**Calzado:** se logró acceso inmediato, sin aranceles, con las normas que exigen capelladas regionales, permitiendo a la vez la incorporación de materias primas de terceros países.

#### **Acceso a Mercados productos Agrícolas:**

Se consolidó el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) en un grupo importante de productos de exportación colombianos. Con Noruega se consolidó el 100 por ciento del SGP, mientras que con Suiza se logró consolidar cerca de un 96 por ciento de las partidas cubiertas por el SGP. Además, en productos prioritarios para Colombia como el café se profundizó el SGP en 100 por ciento de desgravación desde la entrada en vigencia del acuerdo.

Para productos agrícolas procesados, los países de la AELC otorgaron a Colombia las mismas preferencias concedidas a su principal socio como lo es la Unión Europea. Dentro éstos están: café verde y tostado, extractos y esencias de café, chocolates y productos del cacao.

En cuanto a los productos básicos negociados bilateralmente, con Suiza se obtuvieron preferencias en hortalizas, algunas flores, aromáticas, tabaco, cigarrillos, preparaciones alimenticias y gelatinas.

Con Noruega, se lograron preferencias en más del 60 por ciento del ámbito agrícola. En productos procesados se concentran las exportaciones que cubren más del 96 por ciento, principalmente en café. También se lograron preferencias estacionales en rosas y bouquets. Entretanto, con Islandia se lograron preferencias en licores, cigarrillos y jugos.

Los nacionales otorgaron y recibieron preferencias plenas en pesca. También Colombia otorgó beneficios arancelarios a Suiza en carne seca de bovino, quesos, jugo de manzana, vino, mosto de uva y tabaco.

El acuerdo incluye una cláusula de revisión que permitirá a las partes profundizar las preferencias en el sector agrícola.

#### **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

En esta mesa se convino la creación de un foro de expertos que se encargará, entre otros, de evaluar el progreso en el acceso al mercado de los intereses de las partes.

#### **Normas de Origen**

Las reglas de origen estimulan la incorporación de insumos agrícolas como carne (el sacrificio no confiere origen), productos oleaginosos, embutidos, azúcar, confitería, cacao y preparaciones con cacao, preparaciones alimenticias, preparaciones a base de hortalizas y frutas, alcohol etílico, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, preparaciones y concentrados para la alimentación de animales

y tabaco y biocombustibles.

Se acordó una norma que permite la importación de esquejes de terceros países, para el cultivo de flores. En el caso del café, se pactó que los granos y el café tostado deben ser totalmente obtenido en territorio de las partes.

Para el sector industrial, las Reglas de Origen otorgan flexibilidad en la importación de insumos a los diferentes sectores industriales exportadores.

Los procedimientos de certificación estarán a cargo de las entidades oficiales y se realizarán con formatos similares a aquellos que actualmente se utilizan en bajo el sistema Generalizado de Preferencias SGP. Se creó un comité que analizará posibles cambios a las normas de origen.

### **Obstáculos Técnicos al Comercio**

El Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio contiene disposiciones que permitirán a los países cooperar en materia de transparencia, acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, acuerdos de reconocimiento mutuo a nivel internacional y normas técnicas internacionales.

### **Procedimientos Aduaneros y Facilitación al Comercio**

En capítulo contempla la emisión de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y origen. Adicionalmente, se acordó un Anexo sobre Asistencia Mutua Administrativa que constituye un gran logro para la aduana colombiana, quien contará con una herramienta adicional para velar por la correcta aplicación de la normatividad aduanera, en particular para la prevención e investigación de infracciones a la misma.

### **Defensa Comercial**

Se incluyeron normas sobre derechos antidumping y derechos compensatorios, a pesar de que los países de la AELC no contemplan en sus legislaciones nacionales estos instrumentos. También se pactaron medidas de salvaguardia bilateral.

### **Política de Competencia**

Se establecieron mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades para la aplicación de la legislación de libre competencia.

### **Contratación Pública**

Las normas acordadas contemplan estándares similares a los que abarca ese punto en la OMC. Por primera vez los países AELC incluyen en un acuerdo internacional sobre compras públicas, disposiciones orientadas a facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas colombianas en este mercado, que para el caso de los países de la AELC asciende a US\$55 mil millones de dólares.

### **Cooperación Técnica**

El principal logro fue la aprobación de nuevos proyectos de cooperación para Colombia y la inclusión nuevamente de nuestro país dentro de los países prioritarios de la Secretaría de Estado de la Economía Suiza (SECO), lo cual permitiría acceder a los diversos programas de cooperación para promover el desarrollo económico. Estos programas de cooperación de SECO están enfocados a aumentar la competitividad y la diversificación del comercio de los países en desarrollo.

### **Servicios**

Mediante las disciplinas de liberalización de comercio que se lograron negociar en este Capítulo, se generan grandes oportunidades que permitirán que Colombia se convierta en una importante plataforma exportadora de servicios hacia el mercado de los países de la AELC.

A través de este Capítulo se promueve y facilita la exportación de servicios de manera transfronteriza, es decir, desde Colombia hacia los países de la AELC, bien sea a través del movimiento físico del prestador o del consumidor del servicio, o sin necesidad de desplazamiento desde los sitios de origen.

A través de las disciplinas negociadas, se otorgan importantes oportunidades comerciales a todas aquellas personas naturales y/o empresas que pueden vender sus servicios desde Colombia sin necesidad de trasladarse o instalarse en los países de la AELC.

Sobre el tema de servicios, El Jefe Negociador, Ricardo Duarte, sostuvo que este capítulo sigue el modelo del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del cual hacen partes todos los Países Miembros de dicha organización multilateral, entre ellos Colombia y los países de la AELC.

En ese sentido, los derechos y obligaciones adquiridos en el presente Tratado de Libre Comercio están en plena armonía con aquellos que se derivan de los compromisos vigentes en el foro multilateral.

### **Inversión**

Este acuerdo contribuirá a consolidar las actuales inversiones de estos países en Colombia y estimulará mayores flujos de inversión al establecer seguridad jurídica y condiciones legales que atraen la inversión.

El capítulo contiene importantes beneficios para los inversionistas, tales como la obligación que sean tratados como nacionales en los países que efectúen su inversión; que se otorguen beneficios para la entrada, estadía y trabajo temporal para los inversionistas y el personal clave de las inversiones; y que se asegure la libertad en las transferencias para el establecimiento de una inversión; además, estos beneficios se extenderán más allá de la fase de establecimiento de la inversión, pues todos estos derechos y obligaciones continuarán durante el tiempo que se mantenga la inversión.

### **Propiedad Intelectual**

En materia de Propiedad Intelectual, el capítulo mantiene los estándares actuales de protección existentes en Colombia, contempla disposiciones en favor de la salud pública y mantiene el adecuado balance que debe existir entre los titulares de los derechos de propiedad intelectual y los intereses de la sociedad en general. Colombia mantiene como término de protección de los datos de prueba para productos farmacéuticos su estándar de cinco años.

### **Asuntos Institucionales y Solución de Controversias**

Aquí quedó claro que debe existir entre los derechos de propiedad intelectual y los intereses del público en general, particularmente la educación, la investigación, la salud pública y el acceso a la información.

Se negoció un mecanismo de solución de controversias expedito que permite la consolidación de procedimientos en caso de que Colombia desee demandar a varios países de la AELC o varios de ellos demanden a Colombia y el cual permite la suspensión de beneficios sin la autorización de un segundo panel.

Se acordó la totalidad del preámbulo del Acuerdo, destacándose como logro de Colombia la alusión en materia de propiedad intelectual a los intereses de la población en salud pública, educación, investigación y acceso a la información. Se acordó el ámbito geográfico que aplicará para efectos del

tratado.

### **Servicios financieros**

El principal objetivo ofensivo del sector financiero colombiano, como es el acceso al manejo transfronterizo de carteras colectivas, fue plenamente otorgado por los cuatro países de la AELC. Asimismo, Colombia, con excepción de los servicios relacionados con la seguridad social, Colombia otorgó los mismos compromisos contenidos en los recientes acuerdos firmados con Estados Unidos y Canadá, cuyo principal componente es la apertura del mercado de los seguros.

**OFICINA DE COMUNICACIONES**